



DECRETO No. **115**

26 MAR 2025

**POR EL CUAL SE DESIGNAN NEGOCIADORES DEL PLIEGO DE SOLICITUDES
ADOPTADO EN LA ASAMBLEA ESTATUTARIA DEL SINDICATO DE
TRABAJADORES Y ADMINISTRATIVOS DE LA EDUCACION "SINTRENAL"**

El Secretario Delegatario con Funciones de Gobernador del Departamento del Putumayo (E), en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto 109 del 25 de marzo de 2025, el artículo 6 de la Ley 715 de 2001, el Decreto Nacional 1072 de 2015, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 2.2.2.4.9 del Decreto 1072 de 2015, dispone que la entidad pública ante la cual se presenta pliego de solicitudes deberá designar los negociadores, quienes se presumen investidos de la representatividad suficiente para negociar y acordar sin perjuicio del marco de las competencias atribuidas en la Constitución y la ley.

Que mediante comunicación del 27 de febrero de 2025 la Junta Directiva del Sindicato de Empleados y Trabajadores de la Educación SINTRENAL, presentó a la Gobernación del Departamento del Putumayo el PLIEGO DE SOLICITUDES ADOPTADO EN LA ASAMBLEA ESTATUTARIA DEL SINDICATO DE TRABAJADORES Y ADMINISTRATIVOS DE LA EDUCACION "SINTRENAL", definiendo los negociadores y representantes de los intereses colectivos.

Que, conforme a lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015 es necesario que el Departamento del Putumayo también designe a sus propios negociadores, quienes participarán en la mesa de negociación de acuerdo con las normas y el procedimiento establecido para tales fines. El propósito de esta negociación es llegar a acuerdos que benefician tanto a los trabajadores del sector educativo como al Departamento del Putumayo, manteniendo siempre un equilibrio entre las necesidades de los empleados y las posibilidades administrativas de la Gobernación.

Por lo expuesto, el Secretario Delegatario con Funciones de Gobernador (E),

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar a los siguientes funcionarios como negociadores del proceso de negociación del pliego de solicitudes presentado por el Sindicato de Empleados y Trabajadores de la Educación SINTRENAL:



1. DIANA NATALY CALIZ – Secretaria de Educación Departamental.
2. JAIRO FAVIAN ROSERO VALLEJO – Secretario de Servicios Administrativos.
3. PLINIO MAURICIO RUEDA – Jefe de la Oficina Jurídica Departamental.

PARÁGRAFO: La mesa de negociación se llevará a cabo en la Secretaría de Servicios Administrativos, de acuerdo con las competencias que dicha secretaría posee para facilitar este tipo de procesos. Los negociadores designados representarán a la Gobernación del Departamento del Putumayo en las reuniones con el sindicato, en el marco de las disposiciones legales y bajo los principios de equidad, transparencia y diálogo constructivo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Fecha de instalación de la mesa de negociación: En cumplimiento de lo establecido por el numeral 2 del artículo 11 del Decreto 160 de 2014, compilado en el artículo 2.2.2.4.11 y el artículo 2.2.2.4.14 del Decreto 1072 de 2015, la mesa de negociación colectiva se instalará formalmente el día martes, 01 de abril de 2025, a las 02:00 p.m., en el despacho de la Secretaría de Servicios Administrativos. Este proceso constituye el inicio formal de las negociaciones entre las partes, y se desarrollará bajo los lineamientos establecidos en la normativa vigente para la negociación colectiva en el sector público.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acto administrativo rige a partir de su notificación a los interesados, quienes deberán tomar conocimiento de las disposiciones aquí contenidas y cumplir con las formalidades y plazos establecidos para la correcta realización del proceso de negociación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

26 MAR 2025



Elaboró:	Favian Rosero Vallejo	Secretario de Servicios Administrativos	
Revisó	Danitza Kaurán Pantoja	Asesora de Despacho	